



permanente en el mercado chino, y que no deseen una inversión a través de una sociedad en el país, contando con la ventaja de la rapidez y agilidad en los trámites necesarios para su establecimiento. Su capacidad operacional es restringida y sus tareas son básicamente de carácter comercial y de asistencia desde China a la empresa española (consultas, marketing, investigación y prospección de mercado, etcétera...).

• Empresa Mixta

De acuerdo con nuestra experiencia, contar con un socio chino puede reportar ventajas para competir en este mercado dado su conocimiento de la cultura china en cuanto a los negocios y, además, puede aportar contactos con otras empresas y con autoridades chinas. También, la elección de esta forma jurídica permite que las empresas gocen de importantes beneficios fiscales durante sus cinco primeros años de actividad.

• Empresa 100% Extranjera

A través de esta forma jurídica, el empresario español podrá, en aquellos sectores no restringidos a la inversión extranjera, constituir sociedades sin la necesidad de capital o participación china. La reforma del marco de inversiones extranjeras de 2001 ha eliminado las discrimi-



naciones que existían en el pasado frente a las otras opciones. La gran ventaja para el empresario español es que tiene absoluto control sobre la empresa y ejerce su gestión directamente y con más libertad.

Sectores e incentivos a la inversión

Hay sectores de inversión extranjera promovidos especialmente. Es el caso de empresas exportadoras o de alta tecnología, para los cua-

les se aplican beneficios fiscales específicos, como vacaciones tributarias, periodos de gracia, reducciones fiscales, exenciones de impuestos locales, etcétera.

Además, existen incentivos en función del área geográfica en la que se materialice la inversión. Las áreas más relevantes son las Zonas Económicas Especiales y las Zonas de Desarrollo Económico e Industrial (fomentadas por la administración local).

En el último año, el gobierno chino ha estado desarrollando un Plan para la Apertura del Oeste de China al comercio internacional y la inversión extranjera, en línea con el acceso a la OMC. El objetivo es igualar el nivel de desarrollo entre la costa y el centro del país, altamente desequilibrados.

Este plan se materializa en importantes incentivos fiscales sobre los ya existentes para la inver-

sión extranjera (extensión de las vacaciones tributarias, mayores exenciones fiscales), existencia de un grupo más amplio de Industrias prioritarias para la recepción de inversión extranjera (como agricultura, medioambiente, infraestructuras), mejora y apoyo del sistema de financiación (préstamos gubernamentales, facilidades bancarias, préstamos coyunturales de carácter internacional, ...) y apertura a la inversión de sectores tradicionalmente restringidos como Banca, Distribución y Servicios.

Bienvenido a China

China es un país en crecimiento constante, que cuenta con unas previsiones y capacidad de desarrollo inigualadas, cuyos costes fijos y de mano de obra son muy competitivos y que supone sustanciales ventajas para el inversor extranjero, quien cuenta con especiales incentivos y apoyos. Todos estos factores señalan a China como una alternativa de inversión prioritaria para los empresarios que quieran subir al tren de la Nueva Economía.

MARINA BUGALLA GARRIDO es Abogada de Mariscal & Asociados, Abogada.
Tel.: 91 564 64 32

EDUARDO MORCILLO ANGULO es becario ICEX en la Oficina Comercial Española en Pekín, China.
Tel.: 00 86 10 65322072

